Bogotá, D.C., 03 de agosto de 2023

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT
Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009

DE: **JUAN CARLOS GOMEZ GARZON**
Contratista - Coordinador Jurídica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Verificación de condiciones jurídicas para el segundo desembolso del Contrato Específico No. **131-2220889**, suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de La Jagua de Ibirico – Departamento del Cesar.

Apreciado Ingeniero:

En atención a la información presentada por el Municipio de La Jagua de Ibirico - Departamento del Cesar, en su calidad de Entidad Ejecutora del Contrato Específico No. **131-2220889**, y la cual se presentó bajo el radicado ENTerritorio No. **20234300119032 del 13 de abril de 2023** y alcance radicado ENTerritorio No. **20234300248402 del 31 de julio de 2023**, a continuación, se hace la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, a efectos de que se determine la viabilidad de efectuar la segunda transferencia de recursos para el mencionado Contrato Específico, en las cuales se comprende la necesidad de acreditar por parte de la Entidad Ejecutora el cumplimiento del requisito correspondiente a que la ejecución del proyecto presente un avance físico del **quince por ciento (15%).**

ANTECEDENTES:

ENTerritorio y el Municipio de La Jagua de Ibirico - Departamento del Cesar, suscribieron el pasado 17 de agosto de 2022 el Contrato Específico No. 131-2220889, cuyo objeto es el siguiente: "*ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** *que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.***.**

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de **veintidós (22) meses**, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado **17 de agosto de 2022**.

En cuanto a los requisitos de ejecución, estos se acreditan con la expedición de las vigencias futuras N°95 (2023) y Vigencia futura N° 96 (2024) del 9 de agosto de 2022 respectivamente, registro presupuestal P2022-008174 del 18 de agosto de 2022 y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, la cual tuvo lugar el **pasado 2 de diciembre de 2022.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

En consecuencia, es esta última fecha la que determina el inicio de la ejecución del Contrato Específico **131-2220889** es el **2 de diciembre de 2022** y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extendía hasta el **2 de octubre de 2024**.

Ahora bien, y con relación al objeto de la presente verificación, en el numeral tercero de la Cláusula Sexta del Contrato Específico No. **131-2220889**, se acordó realizar la tercera transferencia de recursos, previo cumplimiento del siguiente hito:

> *"(…)*
>
> *2) Una segunda transferencia por valor DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOEVNTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.732.841.897,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*
>
> *(…)".*

Realizadas las correspondientes verificaciones, se encontró que el requisito para proceder a realizar la segunda transferencia de recursos, para el **Contrato Específico No. 131-2220889**, corresponde al componente técnico y financiero, motivo por el cual debe contarse con estos Conceptos. En todo caso, se evidencia que el Ejecutor reportó mediante el documento con el radicado ENTerritorio No. **20234300119032 del 13 de abril de 2023** y alcance radicado ENTerritorio No. **20234300248402 del 31 de julio de 2023**, un avance del **21,45%**, al 28 de febrero de 2023, porcentaje previamente certificado por el supervisor e interventor de la Entidad Ejecutora. En este sentido, se recomienda realizar la transferencia de recursos una vez se encuentre dicho porcentaje validado por las coordinaciones técnica y financiera del FRPT, de conformidad con las competencias que les son aplicables.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento del componente jurídico, de manera atenta nos permitimos informar que reposan los siguientes documentos, los cuales han sido aportados por la Entidad Ejecutora, frente a los procesos de contratación derivada, información que se encuentra disponible y almacenada en el repositorio que se ha destinado para tal fin:

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO DE OBRA N°:	476 DEL 2022
FECHA DE CONTRATO:	19 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	INSUOBRAS G.C.S S.A.S.
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
PLAZO:	QUINCE (15) MESES
ACTA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$16.400.671.622,39

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

CONTRATO N°:	479 DE 2022
FECHA DE CONTRATO:	4 de enero de 2023

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PATINODROMO
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIEN-TAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CE-SAR."
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
PLAZO:	QUINCE (15) MESES
ACTA DE INICIO:	1 de febrero de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$1.173.609.710,76

De otra parte, se aportaron las siguientes garantías para la contratación derivada, como se refleja a continuación:

CONTRATO DE OBRA No. 476 DE 2022

00. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO S.A.– Póliza No. ° 11-44-101195303 - Anexo 2			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	01/02/2023	1/09/2024	$ 1,640,067,162.24
Pago de salarios, prestaciones sociales legal e in-demnizaciones laborales	01/02/2023	2/05/2027	$ 820,033,581.12
Estabilidad y calidad de la obra	2/05/2024 al 2/05/2029		$ 1,640,067,162.24
Se registra como asegurado y beneficiario al **Municipio de La Jagua de Ibirico, Enterritorio y el DNP.**			
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUROS DEL ESTADO S.A. – Póliza 11-40-101050795– Anexo 2			
Responsabilidad civil patronal	1/02/2023	2/05/2024	$820,033,581.12
Daño emergente y lucro cesante	1/02/2023	2/05/2024	$820,033,581.12
Perjuicios extrapatrimoniales	1/02/2023	2/05/2024	$820,033,581.12
Se registra como beneficiario al **Municipio de La Jagua de Ibirico**, **DNP y ENTerritorio**			

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 479 DE 2022

00. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ASEGURADORA SOLIDARIA. – Póliza No. 980 47 994000023506 anexo 1			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	1/02/2023	30/08/2024	$117,360,971.10
Pago de salarios, prestaciones sociales legal e indemnizaciones laborales	1/02/2023	31/05/2027	$58,680,485.55
Calidad del servicio	30/04/2024	30/04/2029	$34,721,942.20
Se registra como beneficiario al municipio de **La Jagua de Ibirico, DNP y ENTerritorio**			

En todo caso, se precisa con relación a las Garantías lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(…)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

> ***Artículo 2.2.1.2.3.1.1.*** *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.*
>
> *(…)".*

Igualmente, la precitada norma refiere que *"(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente (…)"*, bajo lo establecido en su Artículo 2.2.1.2.3.2.5.

En línea con lo anterior, y conforme las competencias legales, reglamentarías y disposiciones contractuales que son aplicables a los Contratos Específicos, y siendo designada como Entidad Ejecutora para los presentes efectos el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, dicho Ente se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y **será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.**

En consecuencia, bajo cualquier inexactitud sobre la información aportada a ENTerritorio, particularmente con relación a las Garantías aportadas, será el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, quien asume la responsabilidad sobre dicha situación, la cual está contemplada en el **Contrato Específico No. 2220889**, bajo lo resuelto en su Cláusula Décima Cuarta, a saber:

> *"(…)*
>
> ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:*** *La* ***ENTIDAD EJECUTORA*** *es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.*
>
> *También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a* ***ENTerritorio*** *y al DNP.*
>
> *(…)"*

Finalmente, en cuanto a este punto, se resalta el deber a cargo de la Entidad Ejecutora, de mantener indemne a ENTerritorio, según se acordó por los extremos contractuales en la Cláusula Décima Séptima del **Contrato Específico No. 131-2220889**:

> *"(…)*
>
> ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:*** *La* ***ENTIDAD EJECUTORA*** *se obliga a mantener indemne a* ***ENTerritorio*** *y al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La* ***ENTIDAD EJECUTORA*** *mantendrá indemne a* ***ENTerritorio*** *y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.*
>
> *(…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Por último, el presente Concepto Jurídico, que incluye la verificación de las Garantías que se presentaron para la contratación derivada del proyecto, obedece a los documentos que aportó el Municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar, y por lo tanto, el FRPT se limita a realizar el acopio documental correspondiente. Sobre estas Garantías y sus aprobaciones, obedecen al ejercicio de las competencias que ostenta la Entidad Ejecutora, **sin que ENTerritorio asuma responsabilidad por su contenido.**

VERIFICACIÓN

Conforme se soporta documentalmente en la información aportada por el **Municipio de La Jagua de Ibirico – Departamento del Cesar**, con relación al cumplimiento de los requisitos para efectuar el cuarto giro de recursos del **Contrato Específico No. 131-2220889**, esto es *"(…) presente avance físico del **quince (15%)** (…)"*, se informa que, en la documentación aportada por la Entidad Ejecutora, se evidencia un avance físico del **21,45%**, al 28 de febrero de 2023, porcentaje que fue previamente certificado por el supervisor e interventor de la Entidad Ejecutora.

Así las cosas, esta Coordinación **emite Concepto Jurídico favorable** para efectuar la cuarta transferencia de recursos, sin perjuicio de las demás verificaciones que, sobre el particular, y en el marco de sus competencias, deban realizar las coordinaciones técnica y financiera del FRPT.

Atentamente,

JUAN CARLOS GOMEZ GARZON
Contratista - Coordinador Jurídica
Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

La documentación soporte se encuentra en el siguiente enlace: 3. CONTRATACION DERIVADA Transferencia No. 2

Proyectó: Laura Cristina Durán Miranda – Profesional Jurídico del FRPT – Contratista

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Bogotá, D.C. 23 de julio 2023

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT

DE: **WILMER PEREZ ROCA**
Contratista - Coordinador técnico - Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

Asunto: Verificación técnica de cumplimiento de requisitos segundo desembolso – Contrato Específico n.º CE 131- 2220889

Cordial saludo,

Una vez revisada la información suministrada por el municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, en el radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 del 13 de abril de 2023 y alcance radicado ENTerritorio n.º 20234300248402 del 31 de julio de 2023, que corresponde al informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2023, me permito remitir la verificación de la referencia para que sea tenida en cuenta en la autorización de la segunda transferencia de recursos del Contrato Específico en cuestión.

ANTECEDENTES:

ENTerritorio y el Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar, suscribieron el pasado 17 de agosto de 2022 el Contrato Específico n.º 131- 2220889, cuyo objeto es el siguiente: "ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MU-NICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira**"** QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA".

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera del Contrato Específico 131- 2220889, se designó al MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,CESAR, como Entidad Ejecutora.

El contrato específico en la CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA estipula: "*Una segunda transferencia por valor DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUA- RENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOEVNTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.732.841.897,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago. (…)".

REVISIÓN:

La Coordinación Técnica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a través, de la Arquitecta Paula Estefhania Acuña Padilla, profesional que realiza seguimiento al Contrato Específico, revisó los documentos correspondientes al radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 del 13 de abril de 2023 y alcance radicado ENTerritorio n.º 20234300248402 del 31 de julio de 2023, referentes al **informe de ejecución con corte al 28 de febrero de 2023** presentado por el supervisor designado por el municipio de La Jagua De Ibirico, Cesar, para el Contrato Específico.

El equipo del FRPT realizó la verificación del informe de supervisión, con base en lo establecido en la Cláusula Cuarta – Obligaciones de las partes del Contrato Específico n.º 131- 2220889, numeral 13 de las 2. Obligaciones de la Entidad Ejecutora, que contempla: Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

Contenido del Informe	**Documento Soporte**	**Observaciones**
Avance de la meta establecida en el contrato específico	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	En la página 5 del archivo denominado "informe de ejecución periodo 3", del radicado n.º 20234300119032, el supervisor indica que a 28 de febrero de 2023 "(…)*Teniendo en cuenta el objeto del contrato en ejecución la meta establecida corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTA-MENTO DEL CESAR la meta cuenta con un alcance correspondiente al 21,45%, en relación a lo programado que corresponde al 22,63%* (…)"
Actividades desarrolladas en el periodo del informe: Identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	En la página 6 y 7 del archivo denominado "informe de ejecución periodo 3", del radicado n.º 20234300119032, el supervisor relaciona las actividades ejecutadas durante el periodo, en el informe mensual de interventoría en las páginas 21 a 22 se anexa "DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO" indicando el ítem y descripción de la actividad,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Contenido del Informe	Documento Soporte	Observaciones
cada una de las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultado de las actividades desarrolladas.		además, estas son respaldadas por el registro fotográfico.
Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	En el archivo denominado "informe de ejecución periodo 3", del radicado n.º 20234300119032, el anexo "**anexos informe de ejecución periodo 3**", se encuentran las memorias de cantidades que soportan el avance del 21,45% Dichas memorias están suscritas por la interventoría.
Registro fotográfico en medio físico y magnético.	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	En las páginas 74 a la 83, del archivo denominado "**anexos informe de ejecución periodo 3**", del radicado n.º 20234300248402, el supervisor relaciona registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el periodo. Así mismo, en el archivo denominado "INFORME TECNICO DE INTERVENTORIA", páginas 88 a la 97 se evidenció registro fotográfico. Es de aclarar que en el registro fotográfico se refleja un avance consistente con el que se reporta en las memorias de cantidades del acta de corte de obra con relación a las actividades ejecutadas, mas no a la cuantificación de las mismas, ya que esta verificación no es de responsabilidad del FRPT sino de la interventoría.
Actualización del programa de ejecución de obra (si aplica)	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	Durante el periodo de febrero de 2023 no aplica la presentación de la actualización del cronograma de ejecución del proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Contenido del Informe	Documento Soporte	Observaciones
Copia de actas parcia-les de avance de obra con todos los soportes	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	Adjunto al informe de supervisión de febrero en el archivo denominado "**anexos informe de ejecución periodo 3**", del radicado n.º 20234300248402presentan acta parcial de obra n.º 1
Informe mensual de interventoría con to-dos sus anexos.	Radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 y 20234300248402	En el "informe técnico de interventoría mes de febrero" con radicado n.º 20234300119032", se observó el informe de interventoría correspondiente al mes de febrero de 2023 con 123 folios.

*No se exige la radicación en medio físico del informe ya que ENTerritorio emitió una circular informando que debido a las condiciones de la pandemia solo se encuentran habilitados los canales virtuales para radicación de correspondencia.

VISITA DE CAMPO

El 10 de mayo de *2023, se realizó visita de campo con el objetivo de verificar de manera visual los reportes de ejecución del proyecto, de lo anterior, se observó:*

De acuerdo a la visita técnica de verificación y mesa de trabajo realizada en la revisión para acceder a la segundo desembolso, se tiene las siguientes conclusiones y recomendaciones:
1. Se aportó por parte de la entidad del municipio de La Jagua de Ibirico, acta proyectada de obra en la que se especifican las actividades ejecutadas en un 21,45%.
2. Se verifico visualmente que las actividades enunciadas por la supervisión delegada son las que se han venido ejecutando.
3. La cantidad de ejecución de las actividades, fuero verificadas visualmente, las cuales fueron presentadas por la entidad como soporte requerido para acceder al segundo desembolso.
4. De acuerdo a la visita técnica, se pudo evidenciar que se ha venido ejecutando el proyecto en un 15%, basado en la documentación presentada por la entidad ejecutora.
La anterior verificación técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de La Jagua de Ibirico, la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha entidad quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

CONCEPTO:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

Una vez finalizada la revisión del informe de supervisión, remitido por la entidad ejecutora, a través del radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 del 13 de abril de 2023 y alcance radicado ENTerritorio n.º 20234300248402 del 31 de julio de 2023, se evidenció el reporte de un avance físico del 21,45% al 28 de febrero de 2023, de lo anterior, se validó el cumplimiento del 21,45% de avance toda vez que se encontró concordancia entre lo evidenciado de manera ocular en la visita de seguimiento llevada a cabo el 10 de mayo de 2023 y lo reportado como ejecutado por el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, teniendo en cuenta que la validación de la ejecución de las cantidades de obra del presupuesto y el cumplimiento de las especificaciones establecidas, es responsabilidad de la interventoría quien emite el correspondiente informe avalando el porcentaje de avance reportado en el informe de supervisión.

En consecuencia, se manifiesta que el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar dio cumplimiento al contenido mínimo del informe de avance y presentó la información técnica que soporta una ejecución superior del proyecto del 15%, cumpliendo así con el requisito técnico que se estableció en el contrato específico n.º 131- 2220889 para solicitar la segunda transferencia de los recursos aportados por el DNP a través del FRPT.

Por lo anterior, se recomienda realizar la segunda transferencia de recursos si se cuenta con la verificación y concepto favorable desde los componentes financiero y jurídico.

Nota: *La anterior verificación técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.*

En el siguiente enlace DS2-2220889 se encuentran los anexos de la presente verificación (radicado ENTerritorio n.º 20234300119032 - 20234300248402 e informe de desplazamiento).

Atentamente,

WILMER PEREZ ROCA

Coordinador Técnico

Contratista- Fondo Regional para los Pactos Territoriales - ENTerritorio

Proyectó: Paula Estefhania Acuña Padilla– Profesional técnica FRPT

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2023

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

DE: **ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE**
Coordinadora Financiera – Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

ASUNTO: Verificación Financiera - Segundo Desembolso del Contrato Específico **No. 131-2220889** suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de la Jagua de Ibirico.

Una vez realizada la validación del cumplimiento de requisitos para la segunda transferencia de recursos del Contrato Especifico **No. 131-2220889**, me permito señalar que:

En atención a la **CLÁUSULA SEXTA.** El valor total del contrato especifico asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000,00),** del Contrato Especifico **No. 131-2220889**, que tiene como objeto: ENTerritorio y el Municipio de la Jagua de Ibirico – Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Especifico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*,** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

(…)

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO: Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación asciende a la suma **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000,00),** cuyo desembolso será así:

2. *Una segunda transferencia por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.732.841.897,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del **15%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023*

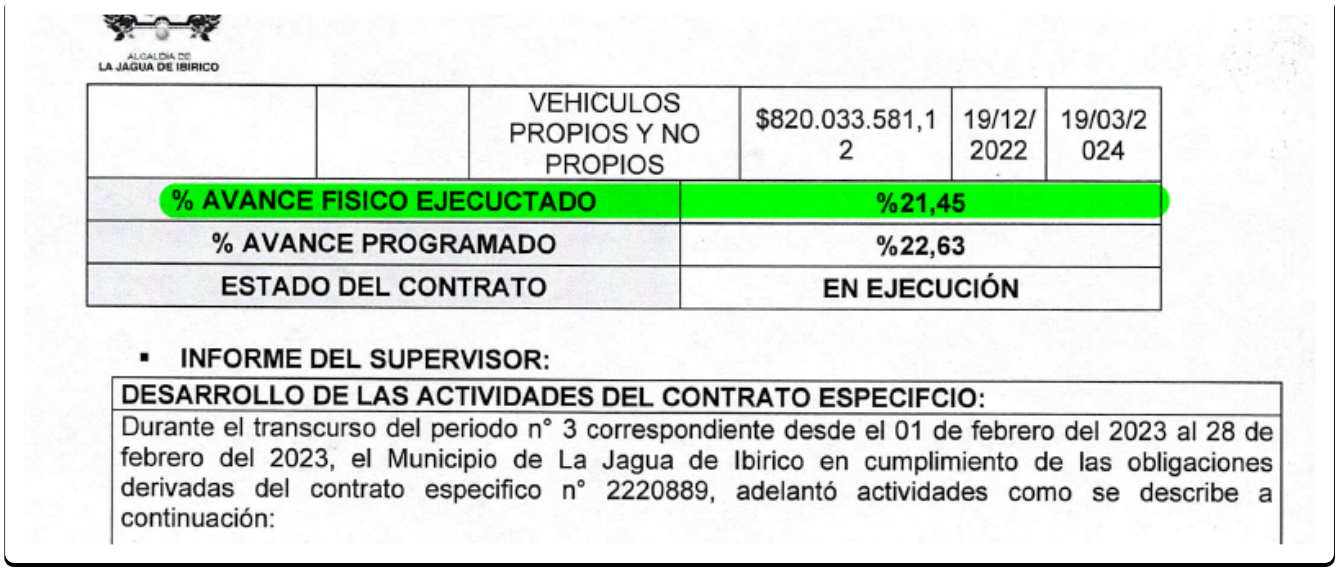
Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

Me permito señalar que mediante radicados Nos. **20234300119032** de fecha 13 de abril de 2023, el supervisor del contrato específico por parte del Municipio de La Jagua de Ibirico, remitió el informe de supervisión financiera y técnico con corte al mes de marzo de 2023, el 03 de agosto con numero de radicado ENTerritorio No. **20234300252642** y el 10 de agosto de 2023 con radicado No. **20234300259072**, la solicitud para la segunda transferencia de recursos.

Dentro de la información radicada se encuentra informe técnico de avance físico del **21,45%** de ejecución del contrato específico No. **No. 131-2220889** y de igual forma se adjunta registro fotográfico el cual es objeto de validación por el profesional técnico del FRPT.

De manera particular, en las páginas 4 y 6 del informe radicado ENTerritorio con el No. 20234300119032 de fecha 13 de abril de 2023, el supervisor señala un porcentaje físico de avance del **21,45%** soportado en el informe de supervisión anexo al mismo. Dicha información será objeto de verificación por el componente técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales.



ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO

		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$820.033.581,12	19/12/2022	19/03/2024

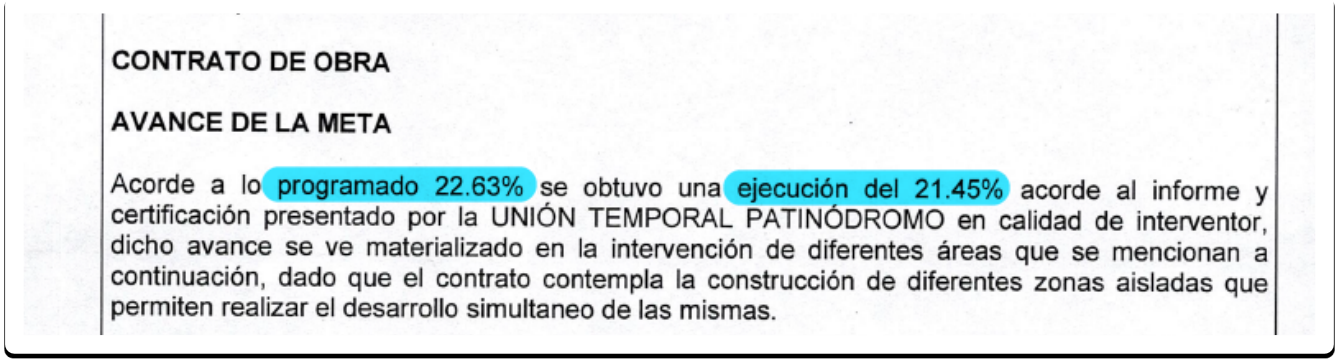
% AVANCE FISICO EJECUCTADO	%21,45
% AVANCE PROGRAMADO	%22,63
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

- **INFORME DEL SUPERVISOR:**

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO ESPECIFCIO:
Durante el transcurso del periodo n° 3 correspondiente desde el 01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023, el Municipio de La Jagua de Ibirico en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato especifico n° 2220889, adelantó actividades como se describe a continuación:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012



CONTRATO DE OBRA

AVANCE DE LA META

Acorde a lo programado 22.63% se obtuvo una ejecución del 21.45% acorde al informe y certificación presentado por la UNIÓN TEMPORAL PATINÓDROMO en calidad de interventor, dicho avance se ve materializado en la intervención de diferentes áreas que se mencionan a continuación, dado que el contrato contempla la construcción de diferentes zonas aisladas que permiten realizar el desarrollo simultaneo de las mismas.

Desde el punto de vista financiero, se validaron los extractos bancarios de cada mes remitidos por la entidad ejecutora y los soportes de la transferencia de los rendimientos financieros, evidenciándose que la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 599-24028-0, con corte del mes de junio de 2023, generó rendimientos financieros por valor de **$52.207.484,00,** y la entidad soporta el traslado de dichos recursos a la cuenta de la Dirección Nacional del Tesoro Nacional, encontrándose al día frente a esta obligación.

Mes	Valor Rendimientos Generados	Valores Transferidos a la DTN
ENERO 2023	$0,00	$0,00
FEBRERO 2023	$ 4.621.390,00	$0,00
MARZO 2023	$ 20.920.281,00	$ 4.621.390,00
ABRIL 2023	$ 10.675.801,00	$ 20.920.281,00
MAYO 2023	$ 9.760.344,00	$ 10.675.801,00
JUNIO 2023	$ 6.229.668,00	$ 9.760.344,00
JULIO 2023		$ 6.229.668,00
AGOSTO 2023		
SEPTIEMBRE 2023		
OCTUBRE 2023		
NOVIEMBRE 2023		
DICIEMBRE 2023		
Total	**$ 52.207.484,00**	**$ 52.207.484,00**
Saldo RF	**$0,00.**	

Frente al avance financiero, ENTerritorio ha realizado transferencia de recursos por $5.465.683.793,40, que corresponde al 30% de los recursos totales aportados por DNP - FRPT. Respecto de la contratación derivada, hasta la fecha, la entidad ejecutora ha realizado un pago correspondiente al acta parcial de obra No. 1, el cual se detalla a continuación:

Tipo de Contrato	Detalle del Pago	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
Obra	Acta Parcial No. 1	2023031700001	17/03/2023	$ 3.517.506.388,51
Obra	Acta Parcial No. 2	2023060600001	06/06/2023	$ 953.514.511,29
TOTAL				**$ 4.471.020.899,80**

Para el contrato de interventoría, este a la fecha no presenta pagos.

Por lo anteriormente relacionado, se recomienda realizar la segunda transferencia de recursos del Contrato Especifico **No. 131-2220889** por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.732.841.897,00),** una vez se cuente con la aprobación y concepto favorable del cumplimiento de requisitos desde el componente técnico y jurídico y la aprobación del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Atentamente,

ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE
Coordinadora Financiera – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

Preparó: César Augusto Ramírez Cabrales – Profesional Financiero – Contratista FRPT

La información correspondiente al segundo desembolso se puede verificar en la ruta: Transferencia No. 2

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012